

Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPERTORIO No. 59413
Instr. No. 348
Cambio de Domicilio

06 OCT. 2011
0001495

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-11 -

JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Ref: 2025-I-93

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CAMARONERA BOLÍVAR HORACIO KUFFO S. A. (BHK)**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Pasaje Provincia de El Oro y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 10 de septiembre de 2010, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **CAMARONERA BOLÍVAR HORACIO KUFFO S. A. (BHK)**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Pasaje Provincia de El Oro y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Sexto y Décimo Sexto de los cantones Machala y Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pasaje, en el Registro Mercantil a su cargo y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **- 3 MAR 2011**

[Firma]
Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



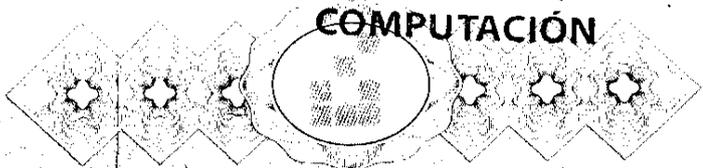
Dirección Nacional de Negocios



MGPdB
Soraya
Exp. No: 68840
Trámite # 9154 (2011)

Registro Mercantil

COMPUTACIÓN



No

63842

